

ACTA # 6.

ACTA DE LA SESIÓN DEL SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

ACTA # 6.

ACTA DE LA SESIÓN DEL SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARCELA CASTILLO ATRISTAIN

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, se reunieron en la Sala de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar el Sexto periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; la Diputada Presidenta Marcela Castillo Atristain, expresó: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LOS INVITO A QUE PASEN A SENTARSE EN SUS CURULES, Y AL PÚBLICO EN GENERAL PASEN A OCUPAR LOS LUGARES DESIGNADOS PARA ELLO. HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN PERMANENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CONVOCÓ AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO A SU SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo; la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista de asistencia de los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Obran en poder de esta Secretaría las licencias de las siguientes legisladoras y legislador: Diputada María Roselia Jiménez Pérez, Diputada María Mandiola Totoricaguena, Diputada Maritza Molina Molina, Diputada Andrea Negrón Sánchez, Diputada María Isabel Rodríguez Jiménez y Diputado Fermín Hidalgo González Ramírez.- Seguidamente la Diputada Presidenta expresó: "HABIENDO QUÓRUM, DE TREINTA Y CUATRO DIPUTADAS Y DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN DEL PERIODO EXTRAORDINARIO". (Tocó el timbre) y agregó: "SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE, PARA INAUGURAR EL SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES".- En ese momento las legisladoras, los legisladores y el público presente se pusieron de pie, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA: SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DE CHIAPAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN PRIMERA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; DECLARA INAUGURADO EL SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA". "SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE TOMAR ASIENTO".- En ese momento las legisladoras, los legisladores y el público presente dieron cumplimiento a lo solicitado, seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JOSÉ ÁNGEL DEL VALLE MOLINA, DE LECTURA A LA CONVOCATORIA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES".- El legislador dio lectura a la convocatoria, misma que se transcribe íntegramente: -----

Diputadas y Diputados Integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Chiapas. P r e s e n t e s.-----

Por medio de la presente y en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 47, párrafo tercero, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 91, de la Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado, la Comisión Permanente en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha **22 de Septiembre del 2026**, acordó convocar al **Sexto Periodo** Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, para llevarse a cabo el día **Jueves 24 de Septiembre del año en curso, a las 12:00 horas**, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo al siguiente asunto: -----

LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTEN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL. -----

En espera de contar con su puntual asistencia, les reitero mis distinguidas consideraciones. -----

D.P. C. Marcela Castillo Atristain.- Rúbrica. -----

Al finalizar su lectura, el Diputado Secretario, dijo: "ESTA LEÍDA LA CONVOCATORIA, DIPUTADA PRESIDENTA". -----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, PRESENTAN DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL. POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JUAN MARCOS TRINIDAD PALOMARES, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutivo.-----

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, les fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de "**Decreto por el que se reforman y**

adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; en materia de reforma del Poder Judicial"; y _____

Con fundamento en los artículos 48 y 55 fracciones I y II y 153 de la Ley del Congreso del Estado, los Diputados y Diputadas Integrantes de las suscritas comisiones, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: _____

RESOLUTIVO: _____

Resolutivo Único. - Es de aprobarse la Iniciativa de "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; en materia de reforma del Poder Judicial". _____

Artículo Primero. - Se reforman la fracción IV del artículo 23, el primer párrafo del artículo 27, el párrafo segundo del artículo 28, los párrafos segundo, sexto, octavo y decimoséptimo del artículo 72, el inciso b) de la fracción III y la fracción VI del párrafo cuarto del artículo 74, los párrafos Decimo y el Décimo Primero del artículo 75; Se adicionan un párrafo segundo, recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo y tercero para quedar como tercero y cuarto al artículo 27; los párrafos quinto y sexto de la fracción V del párrafo cuarto del artículo 74 y los párrafos decimooctavo y decimonoveno al artículo 72; para quedar redactados de la manera siguiente: _____

Artículo 23. Los derechos derivados... _____

I a la III. ... _____

IV. Por negarse a desempeñar a una sindicatura, regiduría, presidencia municipal, diputación, gubernatura, cargo de Jueza, Juez, Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia; y Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial; _____

V. a la VI. ... _____

Por ser... _____

En los supuestos... _____

Artículo 27. Las elecciones de Gobernadora o Gobernador; Diputadas o Diputados del Congreso del Estado; e integrantes de los Ayuntamientos deberán efectuarse en términos de no discriminación y se realizarán en la misma fecha en que se celebre la elección federal. El Estado y sus instituciones deberán promover la inclusión y participación política de las mujeres en todo el territorio. _____

Para las elecciones de Juezas, Jueces, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; así como de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, se realizarán el día de que se celebre la elección ordinaria judicial local del año que corresponda conforme al procedimiento respectivo que establece esta Constitución y la legislación aplicable. _____

La actuación... _____

Los partidos políticos... _____

Artículo 28. La elección consecutiva... _____

Las Juezas, Jueces, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, durarán en sus funciones nueve años, con posibilidad de reelección en forma consecutiva cada que concluya su periodo, solo podrán ser removidas o removidos de su encargo en los casos y conforme a los procedimientos que establezca esta Constitución y la legislación aplicable. _____

Artículo 72. El Poder Judicial... _____

I. a la III. ... _____

La organización y funcionamiento de éstos estarán regulados en la legislación aplicable del Poder Judicial del Estado de Chiapas y en el reglamento interior que al efecto se emita.

Corresponde al Poder... _____

En la impartición de... _____

En cualquiera de... _____

Esta Constitución y la legislación aplicable garantizarán la estabilidad e independencia de las personas juzgadoras y del personal de carrera judicial en el ejercicio de sus funciones, así como la plena ejecución de sus resoluciones. _____

El Instituto de... _____

La legislación aplicable del Poder Judicial establecerá las bases para la formación, evaluación, certificación y actualización de funcionarias y funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género. El Órgano de Administración Judicial contará con un órgano denominado Instituto de Formación, Profesionalización y Carrera Judicial, responsable de diseñar e implementar los procesos de formación, capacitación, evaluación, certificación y actualización del personal de carrera judicial y administrativo del Poder Judicial y público en general, así como de llevar a cabo los concursos de oposición para acceder a las distintas categorías de la carrera judicial en términos de las disposiciones aplicables. _____

El Instituto de... _____

La elección de... _____

El nombramiento de... _____

En el nombramiento... _____

La remuneración que... _____

Ninguna persona servidora... _____

Las personas que... _____

Cuando en un... _____

Lo relativo a las licencias, renuncias, ausencias y faltas definitivas del personal de carrera judicial y administrativo, estarán a lo previsto en la legislación aplicable del Poder Judicial del Estado de Chiapas. _____

La ley garantizará que la postulación y elección de juezas, jueces, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, cumplan con los principios de paridad de género, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio de las funciones públicas. _____

La legislación aplicable establecerá las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía sujetándose estrictamente a las bases, etapas, procedimientos, términos, modalidades, requisitos, duración de los cargos y demás disposiciones que resulten aplicables. La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente será por parte del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado.

Artículo 74.- Las Juezas, Jueces... _____

Para ser Magistrada... _____

I. a la VI... _____

Para ser Jueza... _____

Para la postulación... _____

I. El Órgano de..._____

II. El Congreso del..._____

III. Los Poderes Ejecutivo..._____

a) Los Poderes establecerán..._____

b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por tres personas reconocidas en la actividad jurídica, quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordinará sus trabajos. _____

Las personas coordinadoras de los tres Comités integrarán una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes, establecer criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los tres Comités. _____

Cada Comité seleccionará, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora, a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica. _____

c) Los Comités de... _____

Para el caso..._____

Las personas candidatas..._____

IV. El Congreso del Estado..._____

El Congreso del..._____

V. La etapa de..._____

Las personas candidatas..._____

Para todos los..._____

La duración de..._____

La jornada electoral judicial se celebrará en la misma ubicación donde se realicen las elecciones ordinarias federales o locales. Las autoridades electorales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la jornada electoral judicial se desarrolle sin la intervención de personas representantes, militantes o simpatizantes de partidos políticos.

El escrutinio y cómputo de los votos se realizará en la casilla donde fueron sufragados. --

VI. El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, el cual resolverá las impugnaciones a más tardar en el mes de agosto del año de la elección judicial. Las personas electas tomarán protesta de su encargo ante el Congreso del Estado. Las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de esa fecha. _____

Lo relativo a..._____

Artículo 75. El Tribunal de Disciplina Judicial es un órgano del Poder Judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. _____

El Tribunal de Disciplina..._____

Para ser elegibles _____

Las Magistradas y..._____

El Tribunal de..._____

El Tribunal de..._____

El Tribunal de..._____

El Tribunal de..._____

Las sanciones que..._____

El Tribunal de Disciplina Judicial evaluará el desempeño de las Juezas, Jueces, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que resulten electas o electos durante su primer año de ejercicio y aplicará programas de capacitación y actualización permanente, para lo cual podrá coordinarse con el Instituto de Formación, Profesionalización y Carrera Judicial. La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a los procesos de evaluación que correspondan. _____

La ley establecerá los criterios, metodologías, etapas, áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la transparencia, imparcialidad y objetividad de los procesos de evaluación y de las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación resulte insatisfactoria: _____

I. a la II..._____

Cualquier persona o..._____

Artículo Segundo. - Se reforman los artículos transitorios Segundo y Tercero, y los párrafos primero y sexto del artículo transitorio Cuarto, y el artículo transitorio Quinto, el párrafo primero del artículo transitorio Sexto y los artículos transitorios Décimo Primero, y Décimo Tercero, del “Decreto número 220, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de reforma del Poder Judicial”, de fecha 14 de marzo de 2025, para quedar redactados de la manera siguiente: _____

Artículo Primero. El presente Decreto..._____

Artículo Segundo. La totalidad de las Juezas, Jueces, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como las Magistradas y Magistrados integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, se elegirán en los términos del presente Decreto, en el proceso judicial de 2028. _____

Artículo Tercero. Para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto en lo relativo al proceso de elección de Juezas, Jueces, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de igual forma para Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, por única ocasión, antes de la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del Congreso del Estado del año anterior al de la elección judicial de 2028, el Consejo de la Judicatura hará del conocimiento del Congreso del Estado los cargos sujetos a elección y demás información que requiera. _____

Hecho lo anterior, el Congreso del Estado realizará las acciones que le corresponden tendientes a la realización del proceso de elección judicial de 2028, conforme a los plazos y términos establecidos en el presente Decreto. _____

Artículo Cuarto. Por única ocasión, las vacantes de Consejeras y Consejeros del Consejo de la Judicatura, y de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como la ratificación o no, que ocurran entre el inicio de vigencia del presente Decreto y la toma de protesta de las personas electas de 2028, serán cubiertas conforme a lo siguiente:

Los nombramientos serán..._____

El Congreso del..._____

Cuando el Congreso..._____

Para el caso....

Las designaciones realizadas en términos del presente artículo concluirán a la toma de protesta de las personas electas en el proceso judicial de 2028.

Artículo Quinto. El periodo de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que resulten electas o electos en el proceso judicial de 2028, durarán en su encargo conforme a lo siguiente:

La persona que obtenga el primer lugar de la votación durará en su cargo seis años; la persona que obtenga el segundo lugar, durará en su cargo cinco años, y la persona que obtenga el tercer lugar, durará en su cargo cuatro años.

Artículo Sexto. El Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial comenzarán a ejercer sus funciones a partir de la toma de protesta de sus integrantes ante el Congreso del Estado la cual se llevará a cabo el 01 de septiembre de 2028. Hasta entonces, el Consejo de la Judicatura continuará desempeñando las atribuciones establecidas previas a la entrada en vigor del presente Decreto.

A partir de...

Artículo Séptimo al Artículo Décimo...

Artículo Décimo Primero. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia se integrará al Pleno de Distrito a partir del 1 de septiembre de 2028.

Artículo Décimo Segundo...

Artículo Décimo Tercero. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, antes del 1 de septiembre de 2028, designarán a las personas que integrarán el Órgano de Administración Judicial, en términos del presente Decreto, y lo informarán al Congreso del Estado o a la Comisión Permanente, para efectos de la toma de protesta.

Artículo Décimo Cuarto al Artículo Décimo Séptimo...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo. - Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Tercero. - La jornada de elección judicial local, se celebrará el primer domingo de junio de 2028. Podrán participar como observadores las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con excepción de representantes, militantes o simpatizantes de los partidos políticos.

Las personas que resulten electas de Juezas, Jueces, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia tomarán protesta de su encargo en el Congreso del Estado, el primero de septiembre de 2028, el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el 15 de septiembre de esa anualidad.

Artículo Cuarto. - Por única ocasión, el periodo de las juezas, jueces, magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, que resulten electos en la elección que se celebre en el año 2028 conforme al presente Decreto, durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2036.

La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados presentes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales

y de Justicia de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 23 días del mes de septiembre del 2026. —————

Al finalizar la lectura del resolutivo, el Diputado Secretario expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADA PRESIDENTA".- En ese momento la Diputada Presidenta agregó: "ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento solicitó el uso de la palabra el Diputado Juan Salvador Camacho Velasco, enseguida la Diputada Presidenta preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO JUAN SALVADOR CAMACHO VELASCO? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JUAN SALVADOR CAMACHO VELASCO, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Muy buenos días, tardes ya, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación que nos acompañan, pueblo de Chiapas presente aquí en la casa del pueblo de Chiapas, el Honorable Congreso del Estado. Con su venia diputada presidenta, la reforma constitucional que hoy se somete a nuestra consideración representa un paso relevante para armonizar el marco jurídico de Chiapas con las nuevas disposiciones en materia de reforma del poder judicial. Quiero reconocer el esfuerzo de todas las fuerzas políticas que integran este Congreso del Estado de Chiapas, porque ayer de forma unánime se aprobó este dictamen, en Chiapas, por supuesto que existe la oposición, pero en estos puntos cruciales también existen acuerdos en favor del pueblo de México y del pueblo de Chiapas, así que mi reconocimiento a cada una de las fuerzas políticas que integran este Honorable Congreso del Estado. Este dictamen establece las reglas para la organización, selección, elección, evaluación y renovación de las personas juzgadoras, uno de los aspectos centrales es que la renovación de los cargos judiciales pendientes se lleva a cabo en el proceso electoral 2026 con una jornada prevista para el primer domingo de junio de ese año. Para la selección de candidaturas, cada uno de los poderes del Estado contará con un comité de evaluación integrado por personas reconocidas en el ámbito jurídico, cuyos trabajos serán coordinados mediante una comisión coordinadora. Se busca con esto que quienes aspiren a ejercer estas funciones jurisdiccionales cumplan con los requisitos constitucionales y legales y acrediten conocimientos, experiencia y preparación académica, también probidad. Juezas, jueces, magistradas, magistrados serán electos mediante el voto libre, directo y secreto de la ciudadanía, conforme a la Constitución y la legislación vigente, pero esta transformación no termina con esta elección, el nuevo modelo contempla evaluación, disciplina y profesionalización. El Tribunal de Disciplina Judicial evaluará durante el primer año de ejercicio a las personas juzgadoras electas e impulsará programas permanentes de capacitación y actualización, a su vez, la carrera judicial se fortalecerá mediante formación, evaluación y actualización bajo principios de excelencia, objetividad, profesionalismo y paridad de género. A partir del primero de septiembre del 2028 iniciarán funciones del Tribunal de Disciplina Judicial y del órgano de Administración Judicial, hasta entonces, el Consejo de la Judicatura continuará ejerciendo

sus atribuciones, garantizando la continuidad del Poder Judicial. Compañeras y compañeros legisladores, toda transformación del sistema de justicia exige responsabilidad y reglas claras, la independencia judicial, la imparcialidad, la transparencia, la profesionalización y el respeto a la Constitución deben permanecer como principios fundamentales, lo que hoy discutimos aquí en el pleno del Congreso de Chiapas, dará un paso a una nueva etapa institucional del Poder Judicial de nuestro Estado. Nuestro compromiso debe ser que este cambio se traduzca en instituciones sólidas, mayor certeza para las personas y una justicia cercana, imparcial y comprometida con la sociedad chiapaneca en su conjunto. Por estas razones les solicito su respaldo al proyecto que hoy se somete a consideración de este de esta honorable asamblea. Es cuanto diputada presidenta, honorable congreso, muchas gracias.- Al finalizar la intervención del legislador, la Diputada Presidenta agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JUAN MARCOS TRINIDAD PALOMARES, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGUNA DIPUTADA O DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida el Diputado Secretario agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "APROBADO CON TREINTA Y TRES VOTOS A FAVOR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. DE IGUAL MANERA COMUNÍQUESE DE INMEDIATO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, CON COPIA DE DICHA MINUTA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA, A EFECTO DE QUE VERIFIQUE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE DEN RESPUESTA A LA MISMA Y SE PROPONGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE". "HONORABLE ASAMBLEA HABIÉNDOSE AGOTADO EL ASUNTO QUE MOTIVÓ LA APERTURA DEL SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, PROCEDEREMOS A DAR POR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS. SOLICITO A LA ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE".- En ese momento las legisladoras, los legisladores y el público presente se pusieron

de pie, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "SIENDO LAS TRECE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, CLAUSURA SU SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL". (Tocó el timbre). _____

DIPUTADA PRESIDENTA

MARCELA CASTILLO ATRISTAIN

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MARCOS TRINIDAD PALOMARES

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ÁNGEL DEL VALLE MOLINA